



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0014-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0011-M, Macas, 13 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA(Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto) en la que solicita se inserte un punto dentro del orden del día sobre: RODRÍGUEZ ZUÑA CARLOS HERIBERTO, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA, de un predio ubicado en la Parroquia SAN ISIDRO, con un área total de 744900.00 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140156900190105.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-1519-M, Macas, 15 de diciembre de 2021, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: **TRAMITE DE REVISION DE PARCELACION EN LA ZONA RURAL PARCELACION AGRICOLA #PZR 028-2021**, Solicitante: **RODRIGUEZ ZUÑA CARLOS HERIBERTO**, Proyectista: **ARQ. PABLO ALARCON**, Zona: **PARROQUIA SAN ISIDRO**, Número de lotes: **TRES**, Formato: **LAMINA A4**, Escala: **1:2000**,



Área Total: **744900.00 m²**, Área Útil: **744900.00 m²**, Avalúo: **79257.36 USD**, Clave Catastral: **140156900190105** Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELACIÓN presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0022-M, Macas, 10 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTION DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTROS, en el que remite el tramite de del/la Sr/a: **RODRIGUEZ ZUÑA CARLOS HERIBERTO**, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA, presentado de un predio ubicado en la Parroquia SAN ISIDRO, con un área total de 744900.00 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140156900190105.

Que, mediante **INFORME 001– 2022 GMCM-CPP de FECHA: 13 de de enero de 2022**, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el punto: 2. Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0022-M ,de fecha 10 de enero de 2022, trámite de parcelación agrícola del Sr. Rodríguez Zuña Carlos Heriberto, predio ubicado en la Parroquia **SAN ISIDRO**, con un área total de **744900.00 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140156900190105**. CONCLUSIÓN: Se da por conocido, analizado y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **19 de enero de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación del tramite de PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE: RODRÍGUEZ ZUÑA CARLOS HERIBERTO, con de un predio ubicado en la Parroquia SAN ISIDRO, con un área total de 744900.00 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140156900190105.”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE: RODRÍGUEZ ZUÑA CARLOS HERIBERTO, CON DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO, CON UN ÁREA TOTAL DE 744900.00 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140156900190105.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 19 de enero de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA